



Departamento Ejecutivo

DECRETO Nº 513/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de febrero de 2023

VISTO: El Expediente Nº 30/2023, caratulado: "GÓMEZ LAURA JUANA ELENA (6253620) OFRECE NICHOS EN VENTA"; y

CONSIDERANDO:

Que la Señora Laura Juana Elena GÓMEZ, DNI Nº 6.253.620, presenta nota mediante la cual ofrece en venta el Nicho Nº 22, Fila 3, Sección "D", Galería 16, Legajo Nº 8.743 a la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

Que según informe del Área del Cementerio de fs. 3, el Nicho Nº 22, Fila 3, Sección "D", Galería 16, Legajo Nº 8.743, se encuentra desocupado e inscripto a nombre de la Señora Laura Juana GÓMEZ de ZIEGLER.

Que a fs. 5 la Dirección de Rentas adjunta liquidación y manifiesta que corresponde abonar la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTE (\$ 31.620,00), correspondiente al el Nicho Nº 22, Fila 3, Sección "D", Galería 16, Legajo Nº 8.743

Que conforme lo expuesto en el párrafo precedente, a fs. 7 vuelta se notifica a la Señora GÓMEZ, titular del mismo, prestando conformidad respecto a la valuación realizada por la Dirección de Rentas sobre el Nicho en cuestión.

Que a fs. 8/10 obra copia de Documento Nacional de Identidad, constancia de CBU y CUIT/CUIL de la Señora GÓMEZ.

Que en el presente ha tomado debida intervención la Dirección Legal y Técnica, la cual dictamina que de conformidad a la documentación obrante y lo previsto en la normativa vigente, puede hacerse lugar a la venta solicitada, sin perjuicio de terceros.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley Nº 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, a la adquisición del Nicho Nº 22, Fila 3, Sección "D", Galería 16, Legajo Nº 8.743, el cual se encuentra desocupado e inscripto a nombre de la Señora Laura Juana Elena GÓMEZ, DNI Nº 6.253.620 y conforme lo dispone la Ordenanza General Impositiva vigente, con un descuento del SIETE por ciento (7%) para gastos administrativos, debe abonarse a la Señora GÓMEZ, la suma total de PESOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTE (\$ 31.620,00).

ARTÍCULO 2º.- A efectos de lo dispuesto en el artículo precedente, efectivícese el pago mediante depósito o transferencia en la Cuenta bancaria informada por la Señora Laura Juana Elena GÓMEZ, CUIT/CUIL Nº 27-06253620-4, conforme a la autorización obrante en autos, por la suma total de PESOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTE (\$ 31.620,00) de acuerdo los considerandos del presente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la cuenta: "1110103000 - Secretaría de Hacienda - 1221500 - Ingresos No Tributarios - Concesión Nichos y Urnas Cementerio".

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal